

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2225 *EUROMADI IBÉRICA, S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, de fecha 26 de marzo de 2015, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, sito en calle Laureà Miró, 145, de Esplugues del Llobregat (Barcelona), el próximo día 10 de junio de 2015, a las 10,30 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum exigido por la Ley y en los Estatutos Sociales, a fin de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación, de las Cuentas Anuales, que comprenden el Balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, la memoria e informe de gestión, así como, de la propuesta de distribución de resultados; todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación, de las Cuentas Anuales consolidadas correspondientes al mismo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación, de la gestión del Consejo de Administración, así como de la del Consejero Delegado de la Compañía durante el referido ejercicio, objeto de aprobación.

Cuarto.- Autorizar la adquisición de acciones propias de la Sociedad, de conformidad a lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Quinto.- Nombramiento de los Auditores de la Sociedad.

Sexto.- Nombrar, y en lo menester, ratificar el nombramiento del miembro del Consejo de Administración MANUEL BAREA, S.A. representado por D. Manuel Barea Velasco, designado por cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de julio de 2014.

Séptimo.- Cese, dimisión y nombramiento, renovación o reelección, y fijación del número de los miembros del Consejo de Administración.

Octavo.- Actualizar, conforme a los anteriores acuerdos, y fijar la retribución del Consejo de Administración, así como de su Consejero Delegado.

Noveno.- Revisar, aprobar y en lo menester ratificar el contrato suscrito en su día entre la compañía y el Consejero Delegado, así como el contenido retributivo del mismo, todo ello conforme al nuevo redactado del artículo 249 LSC.

Décimo.- Modificación del artículo 32 de los Estatutos Sociales.

Undécimo.- Acciones y decisiones en materia de gobierno corporativo y gestión de riesgos.

Duodécimo.- Ruegos y preguntas.

Decimotercero.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar, formalizar y elevar a público los acuerdos que se adopten por la Junta General de Accionistas.

Decimocuarto.- Lectura y, en su caso, aprobación, del acta de la Junta.

I.- Derecho de asistencia. Se recuerda a los señores accionistas que, a los efectos de su legitimación para asistir a la Junta y surtiendo eficacia frente a la Sociedad, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 23 de los estatutos sociales, al amparo del artículo 179 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y demás aplicables.

II.- Derecho de información. Se hace constar, de conformidad con lo previsto en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los derechos que corresponden a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Igualmente los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta a la Junta y el informe sobre la misma y sobre la reducción de capital propuesta, e igualmente podrán pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, conforme al artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los señores accionistas, sin perjuicio de los derechos reconocidos por el artículo 197 Ley de Sociedades de Capital, demás preceptos aplicables y los Estatutos, podrán realizar y formular con anterioridad a la Junta las cuestiones que estimen pertinentes, remitiéndolas por correo ordinario o cualquier otro medio que estimen conveniente, al domicilio social de la entidad. Las cuestiones formuladas serán contestadas bien por el mismo medio o bien en la medida de lo posible, durante la celebración de la Junta.

III.- Complemento de la convocatoria. Los accionistas que presenten, al menos el 5 por 100 del capital social podrán solicitar un complemento a la presente convocatoria para inclusión de uno o más puntos en el Orden del día, conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del mismo cuerpo legislativo.

En Esplugues del Llobregat, 7 de abril de 2015.- D. Jaime Rodríguez Bertiz, Consejero Delegado.

ID: A150014924-1